

reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General."

**Dr. Iyán Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

aj/1203/A.A.

JUAN QUSHPE GUAYTA, se los citará por la Prensa en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta localidad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, a quien se le citará en el lugar conocido.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones; y agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Por renuncia del señor Secretario Titular, cédite el LCDO. EDWIN CE-

Quebrada Panzahuaico, perteneciente a la Parroquia Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico y abrevadero. PROCESO: No. 1501 -01-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito Enero 18, 2001.- Las 08h25.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito. En lo principal, la solicitud de concesión del de-

VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: N. 1319 AMPARO POSESORIO B.C.
ACTOR: DR. LUIS GILBERTO TENESACA GUAMBO -ANA BEATRIZ ANDINO GUAMBO
DEMANDADO: LUIS GILBERTO UNAUCHO-REPRESENTANTE LEGAL DE PARKENOR S.A.
FUNDAMENTO LEGAL: art.

pv/8187a.r.

R. del E.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL QUE EN VIDA SE LLAMARO. RODRIGO SAMANIEGO SALAZAR.
ACTOR: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Docentes Universitarios", representado por el señor Doctor Edwin Yépez Landázur, en su calidad de Gerente y Representante Legal.

DEMANDADOS: Rodrigo, Juan, Francisco y José Andrés Samaniego Froment. JUICIO: Consignación N° 413-2000-F.S.

OBJETO: Cobro de seguro de vida del causante Rodrigo Samaniego Salazar. PROVIDENCIAS:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Abril del 2000.- Las 8h55.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a los presuntos herederos del extinto señor Rodrigo Samaniego Salazar, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al resto de los herederos conocidos señores Rodrigo, Juan, Francisco y José Andrés Samaniego Froment, se los citará en el lugar que se indica; cumplidas estas diligencias, los herederos deberán comparecer a esta Judicatura a recibir la cosa ofrecida, dentro del tercer día de citados legalmente. Téngase en cuenta la calidad con la que compare y domicilio judicial señalado para recibir notificaciones.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarrá.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de octubre del 2000. Las 8h05.- De conformidad con el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil se considerarán citados los señores Ro-

gel Emeterio Caraguay Macas y América Obdulia Huarcocha Cantón, basado en un lote de terreno signado Nro.- 2199, ubicado en el Sector de la Cooperativa de Vivienda del Comité del Pueblo No. 1, Zona Nro. 1, calles Andrés Correa e Ignacio Cabezas esquina de esta ciudad de Quito dentro de los siguientes límites. Norte con el lote Nro. 2201 en una longitud de 18 metros.- SUR.- Con la calle Ignacio Cabezas, en una longitud de 20 metros; ORIENTE.- Lote Nro. 2198, en una longitud de 18 metros; por el OCCIDENTE.- Con la calle Andrés Correa una longitud de 11 metros, superficie aproximada del inmueble de 200 metros Cuadrados. Fundado en las disposiciones contenidas en los Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 del Código Civil. Cuantía.- Indeterminada. Defensor.- Dr. Juan Campaña Zurita. Casillero Judicial Nro. 822. Juicio Nro. 1554 del año 1.999. J.C. PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de Febrero del 2000. Las 11h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite ordinario. Con el contenido de la demanda y esta providencia se corre traslado a los demandados: Señor Lionel Augusto Lopez Pinto en su calidad de Interventor de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo No.1 por el término legal de quince días para que en este término propongan las excepciones con la que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía, cese al demandado en la dirección que indica de conformidad con el Art. 1053 del mismo cuerpo legal, inscribese la demanda en el Registro de la propiedad de este Cantón para lo cual se notificará a su titular. Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y Defensor designado Cítese y

26 ENE. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUANOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUANOR S.A. aumentó su capital en US\$ 4.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0195 de 16 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 4.400 está dividido en 4.400 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 16 ENE. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

0000023

aj/1214/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BANCO DE COMIDAS BANCOMI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BANCO DE COMIDAS BANCOMI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0199 de 16 ENE. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 20 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000 dividido en 100 participaciones de US\$ 10 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es : La prestación de servicios relacionados con alimentación en Restaurantes, Banquetes, Bocaditos, Lunch, Snack Bar, Eventos Sociales y Asesoría Alimenticia, tanto para personas Naturales como para personas Jurídicas, con este fin podrá arrendar locales, comprar bienes raíces, así mismo efectuará importaciones relacionadas con la alimentación o implementos propios de este tipo de negocios...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para desempeñar estas funciones se nombra a la señora Linda Trinidad Loaiza Bosmediano.

Quito, 16 ENE. 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

jp/8901/A.P.